

# Directrices sobre seguros para subvenciones del Fondo Mundial

## Índice

- I. Introducción
  - 1. Alcance y objetivo de las Directrices sobre seguros para entidades ejecutoras de subvenciones
  
- II. Recomendaciones para las entidades ejecutoras de subvenciones
  - 2. Enfoque bidireccional: estándar y no estándar
  - 3. Evaluación del riesgo en instalaciones de depósito y almacenamiento
  - 4. Recomendaciones para las entidades ejecutoras de subvenciones sobre la cobertura general de los seguros
  
- III. Consideraciones generales relacionadas con el seguro
  - 5. Consideraciones generales sobre la póliza del seguro
  - 6. Selección de la compañía aseguradora
  - 7. Documentación relacionada con el seguro
  - 8. Siniestros
  
- IV. Anexos
  - Anexo 1: Glosario de términos sobre seguros de uso frecuente
  - Anexo 2: Términos y acrónimos del Fondo Mundial
  - Anexo 3: Resumen de los tipos de seguros
  - Anexo 4: Series de informes técnicos de la OMS
  - Anexo 5: Presupuestación de los costos relacionados con el seguro
  - Anexo 6: Ejemplo de condiciones particulares de un seguro

## I. Introducción

El Fondo Mundial financia y concede subvenciones dirigidas a programas ejecutados por los países en más de cien países y territorios de todo el mundo, cuyos niveles de desarrollo y estabilidad son desiguales. Gran parte de los fondos de dichas subvenciones se destina a financiar activos de programas (como los productos sanitarios) que son esenciales para hacer frente a los problemas de salud y mejorar la calidad de vida de las personas.

El almacenamiento y la distribución de estos activos en países y regiones que reciben subvenciones del Fondo Mundial comportan riesgos relacionados con la cadena de suministros que el Fondo Mundial, junto con las entidades ejecutoras de subvenciones y otras partes interesadas, intentan gestionar, mitigar y transferir. Los seguros son un importante mecanismo de transferencia de riesgos.

La finalidad de contratar seguros para proteger los activos de programas es transferir los riesgos de su posible pérdida y daño, así como mitigar los riesgos que se presentan, entre otros, en la cadena de suministros y que obstaculizan el desempeño programático. Asimismo, según reconoce el Fondo Mundial, contratar un seguro de responsabilidad civil adecuado debe formar parte de los mecanismos de transferencia de riesgo necesarios para mitigar los daños que afectan a las actividades financiadas por el Fondo Mundial que las entidades ejecutoras de subvenciones llevan a cabo.

Como parte de una estrategia de mitigación y transferencia del riesgo, los seguros ayudarán a proteger los activos de programas y permitirán a las entidades ejecutoras de subvenciones seguir trabajando para alcanzar las metas programáticas.

Este documento pretende ayudar a estas entidades a cumplir los requisitos de los reglamentos de subvenciones del Fondo Mundial en lo que respecta a los seguros de los activos de programas.

Por último, cabe destacar que aunque los seguros sirven para transferir del asegurado al asegurador algunos de los riesgos *financieros* asociados con los riesgos cubiertos, no afectan de forma alguna a la responsabilidad *jurídica* principal que las entidades ejecutoras de subvenciones adoptan en sus respectivos acuerdos de subvención y que se describen en otras partes de las presentes directrices.

## **1 Alcance y objetivo de las Directrices sobre seguros para entidades ejecutoras de subvenciones**

1. El objetivo de las presentes Directrices sobre seguros es ayudar a las entidades ejecutoras de subvenciones a: i) mejorar su capacidad y sus conocimientos para elegir el seguro adecuado, gestionar sus riesgos, y registrar y supervisar sus pérdidas, y ii) conseguir una cobertura del seguro apropiada para que la prima y cobertura sean adecuadas teniendo en cuenta las prácticas del mercado de seguros para los activos de programas y las actividades de las entidades ejecutoras de subvenciones financiadas por el Fondo Mundial.
2. Las Directrices sobre seguros presentan un proceso orientativo estructurado y principios generales cuya finalidad es ayudar a las entidades ejecutoras de subvenciones a asegurar los activos de programas. Es posible, no obstante, que no resulten pertinentes o apropiadas para todos los riesgos y circunstancias a los que se enfrentan dichas entidades.
3. Con independencia de cualquier disposición en sentido contrario establecida aquí, las presentes Directrices sobre seguros:
  - (i) Únicamente ofrecen recomendaciones no vinculantes.

Estas recomendaciones son adicionales y, por consiguiente, no modifican ni eximen de forma alguna del cumplimiento de las disposiciones de los Reglamentos de subvenciones del Fondo Mundial (2014) y de sus posibles modificaciones (los "Reglamentos de subvenciones"),<sup>1</sup> incluidas en concreto:

    - 1) la obligación de que las entidades ejecutoras de subvenciones mantengan seguros de bienes a todo riesgo para los activos de programas y un seguro combinado de responsabilidad civil general (puesto que el cumplimiento de las presentes Directrices sobre seguros puede ser insuficiente para cumplir dicha obligación), y
    - 2) la responsabilidad civil de las entidades ejecutoras de subvenciones frente a cualquier pérdida, robo o daño de los activos de programas y de los fondos de subvención que poseen en efectivo (puesto que se puede exigir a las entidades ejecutoras de subvenciones que asuman dicha responsabilidad en virtud de sus respectivos acuerdos de subvención independientemente de la disponibilidad y existencia de los seguros correspondientes, de que el asegurador acepte o rechace una reclamación, o de la existencia de franquicias o límites de los montos pagados con respecto a dicha reclamación).
  - (ii) Las entidades ejecutoras de subvenciones podrán adoptar las presentes directrices siempre que su aplicación no vulnere las normas imperativas que sean de aplicación, puesto que dichas entidades deberán cumplir estas leyes en todo momento.
  - (iii) No debe interpretarse que presenten ningún tipo de asesoramiento jurídico o de otro tipo sobre cuestiones relacionadas con los seguros, por lo que se recomienda a las entidades ejecutoras de subvenciones que, para solicitar asesoramiento adecuado, recurran, según corresponda, a asesores profesionales independientes autorizados a este fin, o bien a otros servicios de seguros en sus respectivos países.

---

<sup>1</sup> O las disposiciones equivalentes contempladas en el acuerdo de subvención de cada entidad ejecutora de subvenciones (por ejemplo, en acuerdos de subreceptores).

## II. Recomendaciones para las entidades ejecutoras de subvenciones

### 2 Enfoque bidireccional: estándar y no estándar

4. Las entidades ejecutoras de subvenciones operan en países con diferentes niveles de ingresos y estabilidad, por lo que deben conocer los puntos fuertes y las limitaciones del mercado de seguros de su país. En función de la madurez de dicho mercado y del contexto local, podrán decidir si desean adoptar un enfoque **estándar** o **no estándar**:
  - a) El **enfoque estándar** puede ser apropiado en mercados donde existen múltiples actores que ofrecen seguros, como compañías aseguradoras calificadas y compañías aseguradoras que son propiedad o que están afiliadas a grupos de seguros reconocidos internacionalmente. En este tipo de mercados, los corredores de seguros desempeñan un papel activo, se ofrece una amplia gama de productos y servicios de seguros, y las compañías reaseguradoras suelen estar presentes. Además, la regulación local de los seguros en estos mercados suele favorecer la competitividad y los seguros.
  - b) El **enfoque no estándar** puede ser apropiado en mercados con un número limitado de actores en la industria de los seguros, lo que repercute negativamente en la capacidad de evaluar riesgos. En este tipo de mercados, el abanico de productos de seguros es limitado y existe una carencia visible o total de competitividad en este ámbito, así como una participación limitada o inexistente de los corredores de seguros, no se observa la presencia de compañías reaseguradoras internacionales y suele prevalecer la inestabilidad macroeconómica y política. Además, la regulación local sobre los seguros tiende al proteccionismo.

*Las entidades ejecutoras de subvenciones pueden ponerse en contacto con el Fondo Mundial para consultar si este considera que su mercado de seguros está desarrollado (enfoque estándar) o subdesarrollado (enfoque no estándar).*

*Las entidades ejecutoras de subvenciones pueden decidir pasar de un enfoque a otro en función de los cambios que se produzcan en los criterios previamente mencionados, o bien adoptar otros enfoques conforme a los reglamentos y requisitos que se les apliquen.*

5. Con el enfoque estándar:

La entidad ejecutora de subvenciones podrá contratar un seguro en el mercado local sin ningún tipo de asistencia ni restricciones. Aunque el monto y las características de la protección variarán en función de la exposición al riesgo, se espera que las entidades ejecutoras de subvenciones en un país que pertenezca a esta categoría tengan una cobertura de seguro similar.
6. Con el enfoque no estándar:

Es posible que contratar un seguro en el mercado local no sea conveniente, por lo que el mercado internacional (aunque posiblemente con primas más elevadas) puede ser una opción más segura. Las entidades ejecutoras de subvenciones pueden ponerse en contacto con el Fondo Mundial para solicitar información general. Sin embargo, se recomienda que recurran a asesores profesionales independientes autorizados en su jurisdicción para solicitar asesoramiento sobre los costos, la adecuación, los términos y condiciones de los productos de seguros que tienen a su disposición.

### 3 Evaluación del riesgo en instalaciones de depósito y almacenamiento

7. Al valorar una póliza de un seguro de bienes a todo riesgo, se recomienda a las entidades ejecutoras de subvenciones que realicen una evaluación del riesgo en las instalaciones de depósito y almacenamiento, como mínimo, antes de contratar dicha póliza. En función de cada situación, también se podrá repetir esta evaluación en otras fases del ciclo de vida de la subvención.
8. Esta evaluación permitirá a las entidades ejecutoras de subvenciones:
  - a) Comprender a qué riesgos está expuesto el depósito actualmente.
  - b) Estimar el siniestro máximo probable, es decir, la mayor pérdida que se podría esperar, realizando una estimación cauta, como resultado de una única ocurrencia del siniestro y teniendo en cuenta todas las circunstancias del riesgo.
  - c) Conocer qué mejoras pueden realizarse para mitigar los riesgos antes de transferir cualquier posible riesgo a la compañía aseguradora para que la posible reclamación sea válida.
  - d) Comprender cómo pueden repercutir algunas mejoras básicas y medidas para mitigar el riesgo en el nivel de la prima de la póliza y en la lista de exclusiones.

En la subvención se deben prever ciertas provisiones presupuestarias para financiar la evaluación y las mejoras necesarias que se puedan derivar de la misma. Pueden incluirse, por ejemplo, dentro de la categoría presupuestaria de mitigación de riesgos en la cadena de suministros, fortalecimiento de los sistemas de salud y creación de la capacidad. En función de la urgencia de las mejoras y del nivel de financiamiento necesario, se podrá recomendar que determinadas provisiones pasen al siguiente ciclo de subvenciones. Es posible que exista otra estructura de financiamiento, por ejemplo, una iniciativa coordinada con otros donantes y asociados en la ejecución, que deba acordarse previamente con el Fondo Mundial.

9. **Evaluaciones de los depósitos:** es muy recomendable realizar una evaluación independiente de los depósitos al menos una vez al año, por ejemplo, como parte de una inspección rutinaria antes de renovar el contrato del seguro. En función de cada situación, es posible que las entidades ejecutoras de subvenciones necesiten priorizar en qué depósitos se realizará dicha evaluación y cuál será su alcance. En la mayoría de los casos se dará prioridad al depósito central y a los que tengan un volumen de productos sanitarios y de riesgo más importante para el programa. Normalmente, el asegurador solicitará realizar su propia evaluación anual pero, si no fuera el caso, la entidad ejecutora de subvenciones deberá recurrir a un experto en riesgos patrimoniales independiente para que lleve a cabo esta evaluación, cuyos resultados se comunicarán al Fondo Mundial.
10. La evaluación del riesgo en instalaciones de depósito y almacenamiento podrán llevarla a cabo ingenieros o expertos en riesgos patrimoniales de la compañía aseguradora actual o potencial, o bien una parte independiente, y deberá cubrir (aunque no exclusivamente) las siguientes áreas:
  - a) **Protección general y servicios**
    - Edificios y estructuras
    - Prácticas y condiciones de almacenamiento
    - Suministros de agua
    - Protección general frente a incendios
    - Líquidos inflamables/protección contra gases e incendios
    - Seguridad

- Equipos eléctricos y protección contra incendios
- Drenaje

b) **Exposición a peligros y aspectos de mantenimiento**

- Exposición a peligros naturales
- Exposición interna
- Mantenimiento/pruebas/inspección
- Maquinaria

c) **Control de riesgos**

- Procedimientos y prácticas de seguridad
- Personal
- Control de riesgos

d) **Exploración por infrarrojos de los equipos eléctricos**

- e) **Escenario de pérdida máxima probable (PMP)**, expresada en términos monetarios, es decir, la pérdida máxima que se podría esperar basándose en las probabilidades y no en las posibilidades.

11. Una vez que se publique el informe de evaluación del depósito, la entidad ejecutora de subvenciones deberá facilitar una copia del mismo al Fondo Mundial e informarle (a través del equipo de país que corresponda) sobre el plan de acción, los plazos y las excepciones.
12. Normalmente, los ingenieros en materia de riesgo ofrecen una serie de recomendaciones como parte del informe de evaluación del depósito, que se presentan en forma de lista de prioridades de acciones correctivas. Es responsabilidad de la entidad ejecutora de subvenciones hacer frente a las deficiencias que se detecten en la evaluación, especialmente las que son prioritarias.
13. Las entidades ejecutoras de subvenciones deben saber que los estándares de riesgos patrimoniales variarán de unos depósitos a otros en función de las existencias y de la sensibilidad de los productos que almacenan. Para los depósitos con productos muy sensibles puede ser recomendable asegurar estándares de alto nivel. Los estándares de la compañía aseguradora se negociarán y acordarán con las entidades ejecutoras de subvenciones, y quedarán reflejados en la prima, el deducible y la suma asegurada. Cuanto menos sensible sea el producto, más flexibles serán los estándares de riesgo patrimonial. Para los estándares aplicables a bienes y productos sanitarios sensibles, consulte el documento *Guidelines for the Good Storage, Transport and Distribution practices* de la OMS, al que se hace referencia en el Glosario de términos y definiciones (anexo 4).

#### **4 Recomendaciones para las entidades ejecutoras de subvenciones sobre la cobertura general de los seguros**

14. Las siguientes recomendaciones únicamente tienen como objetivo servir de orientaciones generales y pueden no ser aptas para todas las entidades ejecutoras de subvenciones. Dichas entidades deberán evaluar sus riesgos específicos y valorar, con la ayuda de asesores profesionales independientes, los costos, la adecuación, los términos y las condiciones de los productos de seguros que tienen a su disposición.
15. Puesto que los detalles específicos de la cobertura del seguro pueden depender en gran medida de un país, mercado o tipo concreto de entidad ejecutora de subvenciones, entre otros factores, aunque los criterios que se describen a continuación son altamente recomendables, no son obligatorios. Cuando existan restricciones normativas o limitaciones en el mercado local, las entidades ejecutoras de subvenciones consultarán a asesores profesionales independientes autorizados en sus jurisdicciones. En cambio, si desean plantear preguntas relacionadas con la gestión de riesgos de los programas de subvenciones del Fondo Mundial y de los activos de programas en general, deberán informar y consultar al Fondo Mundial. Cuando las regulaciones y los requisitos aplicables sean más rigurosos que las recomendaciones de las presentes directrices, las entidades ejecutoras se ajustarán a dichas regulaciones y requisitos.

Cabe destacar que, en función del contexto, si las presentes directrices de seguros no abordan directamente alguna situación o necesidad específica relacionada con el riesgo, las entidades ejecutoras de subvenciones consultarán con el Fondo Mundial la justificación y el análisis de los costos, y el Fondo Mundial podrá realizar recomendaciones adicionales basadas en principios generales. Tales recomendaciones estarán sujetas en todo los casos, aunque es posible que no lo aborden, al cumplimiento por parte de las entidades ejecutoras de las regulaciones y requisitos aplicables, que deberán consultar a asesores profesionales independientes autorizados en sus jurisdicciones.

16. A continuación se enumeran los principales tipos de cobertura de los seguros que las entidades ejecutoras de subvenciones pueden contratar para hacer frente a los riesgos que se suelen presentar de forma inherente en la cadena de suministro posterior<sup>2</sup> y, en consecuencia, para mitigarlos durante la vigencia de un programa de subvención:

#### **17. Seguro de bienes a todo riesgo**

- El seguro de bienes a todo riesgo normalmente se divide en dos secciones principales: daños patrimoniales e interrupción de las actividades comerciales. Aunque se recomienda cómo mínimo contar con un seguro que cubra los daños patrimoniales, las entidades ejecutoras de subvenciones pueden valorar también si desean asegurar la interrupción de las actividades.
- El seguro de bienes facilita compensación cuando se pierden o dañan los bienes asegurados como resultado directo de un peligro no excluido en la póliza (por ejemplo, incendios) durante el periodo de validez de la misma. Dicha póliza deberá incluir la cobertura frente a incendios y catástrofes naturales (dentro de un límite mínimo).
- El seguro de bienes cubrirá tanto el edificio como su contenido. En función de los parámetros de la póliza, también puede garantizar la remoción de escombros causados

---

<sup>2</sup> La "cadena de suministro posterior" hace referencia aquí a la parte de la cadena de suministro que comienza desde el momento en que i) los activos se envían a las entidades ejecutoras de subvenciones en el país o ii) los riesgos sobre dichos activos se transfieren a dichas entidades.

por incendios, otros eventos que causen destrucción, algunos tipos de daños causados por el agua y otros siniestros.

- El seguro de bienes a todo riesgo proporciona una protección absoluta contra todas las catástrofes y accidentes naturales que no están reflejados en las exclusiones de la póliza. Las entidades ejecutoras de subvenciones deben conocer las catástrofes naturales a las que se exponen y asegurar que los riesgos relacionados no estén excluidos en sus pólizas.
- Puesto que según se estipula en los Reglamentos de subvenciones es obligatorio asegurar todos los activos de programas, las entidades ejecutoras de subvenciones rechazarán en la medida de lo posible las cláusulas que limiten la cobertura de activos de alto valor por encima de un límite determinado.
- El volumen de existencias y de inventario utilizado para calcular la prima debe determinarse según lo declarado (cuando sea posible). Por ejemplo, el volumen de productos (especialmente sanitarios) se declara mensualmente, y no el total o la media anual de volumen del depósito. Se recomienda adoptar esta medida para evitar los sobreseguros y los infraseguros cuando el volumen de existencias cambia considerablemente a lo largo del año durante la vigencia de la póliza, así como para que el monto de la prima sea más adecuado.
- Si la entidad ejecutora de subvenciones alquila el depósito, podrá trasladar la responsabilidad del seguro al propietario. Sin embargo, deberá asegurarse y comprobar que el propietario cuenta con una cobertura de seguro aceptable o que podrá pagar la sustitución de los bienes si la entidad ejecutora no contrata por sí misma el seguro correspondiente.
- Será responsabilidad de las entidades ejecutoras de subvenciones solicitar la confirmación de que el propietario u otro proveedor de servicios tengan un seguro adecuado para los bienes almacenados y asegurarse de que estén obligados a transferir los ingresos derivados de los seguros a la entidad ejecutora y al Fondo Mundial en caso de siniestro (como beneficiario preferente incluido en la póliza del seguro o de otra forma).
- Cuando ya exista una póliza de seguro (la haya contratado la propia entidad ejecutora de subvenciones o una tercera parte, por ejemplo, el propietario del depósito o un proveedor de servicios) la entidad ejecutora deberá valorar si considera oportuno contratar un seguro adicional, por ejemplo, si la cobertura de las pólizas existentes es insuficiente.
- A efectos de las presentes Directrices de seguro, todas las entidades ejecutoras de subvenciones contratarán seguros de bienes a todo riesgo que cubran los activos de programas.

## 18. Seguro de transporte de mercancías (es decir, seguro de transporte de origen a destino)

- El seguro de transporte de origen a destino tiene como finalidad garantizar las mercancías en tránsito. Para la cadena de suministro posterior (por ejemplo, desde el momento en que i) los activos se envían a las entidades ejecutoras de subvenciones en el país o ii) los riesgos sobre dichos activos se transfieren a dichas entidades) normalmente cubre el transporte nacional de los bienes de un depósito a otro o a un centro de salud.
- Las entidades ejecutoras de subvenciones darán prioridad al transporte de mercancías de mayor valor, lo que normalmente implica el traslado desde el depósito central o los grandes depósitos regionales al punto de destino.
- La entidad ejecutora de subvenciones deberá contratar el seguro de transporte de mercancías si no utiliza un tercero para transportar los activos cuando el contrato correspondiente provee que dicho tercero (por ejemplo, la empresa de transporte) asuma la responsabilidad y asegure los bienes pertinentes frente a pérdidas, daños, robo, etc.
- Cuando recurran a una empresa de transporte o a otro tipo de proveedor de servicios, será responsabilidad de las entidades ejecutoras de subvenciones solicitar la confirmación de que dichos proveedores cuentan con un seguro adecuado para el transporte de mercancías y comprobar que estén obligados a transferir los pagos de insembraciones de seguros a la entidad ejecutora de la subvención o al Fondo Mundial en caso de siniestro (como beneficiario incluido en la póliza del seguro o de alguna otra forma)
- A efectos de las presentes Directrices de seguro, todas las entidades ejecutoras de subvenciones deberán contratar esta cobertura de seguro (o, según corresponda, comprobar que sus proveedores de servicios cuenten con un seguro adecuado) para cubrir los activos de programas tan pronto como su titularidad y la responsabilidad relacionada se transfiera dichas entidades.

## 19. Seguro de automóviles y de flotas.

- El seguro de automóviles incluye coches, camiones, motocicletas y otros vehículos. Se puede ofrecer como una póliza **única (un vehículo)** o como una **única póliza de flotas** que cubra varios vehículos de un mismo propietario. En muchos países, el seguro de automóviles y de flotas incluye la cobertura obligatoria de responsabilidad civil. Las cláusulas específicas varían de unos países a otros, pero la cobertura básica suele ser obligatoria para compensar los daños a terceros. Puesto que la legislación local para estos seguros variará en función del país, lo que implica que los requisitos obligatorios del seguro dependerán de los reglamentos locales, las entidades ejecutoras de subvenciones deberán asegurarse de contratar al menos el seguro básico obligatorio.
- A efectos de las presentes Directrices de seguro, todas las entidades ejecutoras de subvenciones contratarán este tipo de cobertura de seguro.
- Las entidades ejecutoras de subvenciones contratarán una póliza de flotas siempre que posean más de un vehículo cuando sea posible.
- La cobertura combinada o de daños propios del automóvil (según se describe en el anexo 3) será la opción preferente cuando esté disponible con una prima razonable (ante la duda de si una prima puede considerarse razonable, se recomienda a las entidades ejecutoras de subvenciones que lo consulten con el Fondo Mundial antes de contratar la cobertura del seguro correspondiente).

## Otros tipos de cobertura de seguros

- Se pueden recomendar otros tipos de seguros en función de las particularidades de un país concreto, el mercado de seguros, el tipo de entidad ejecutora de subvenciones y de otros factores.
- Como principio general, las entidades ejecutoras de subvenciones contarán con una cobertura de seguro de responsabilidad civil general combinada, puesto que es un requisito de los reglamentos del Fondo Mundial y puede serlo también de la legislación local.
- Cabe destacar que es responsabilidad de las entidades ejecutoras de programas valorar la exposición al riesgo derivada de la naturaleza específica de sus actividades y decidir si necesitan una cobertura de seguro adicional.
- Las entidades ejecutoras de subvenciones deben interpretar estas directrices como un conjunto de recomendaciones mínimas y contratar pólizas de seguros de acuerdo a las leyes y reglamentos locales y a las necesidades específicas de sus activos de programas, para lo que se podría necesitar una cobertura adicional. Consulte en la sección del anexo 3 "Información general de los tipos de seguros" otros tipos de coberturas de seguros que se pueden valorar.

### III. Consideraciones generales relacionadas con el seguro

#### 5 Consideraciones generales sobre la póliza del seguro

20. Cuando una entidad ejecutora de subvenciones evalúa si una póliza de seguro es adecuada, deberá tener en cuenta que existen ciertos elementos que podrían afectar a sus pólizas. Es importante destacar que un seguro es un compromiso de pago en el caso de que se produzca un siniestro cubierto dentro del límite y las condiciones de la póliza correspondiente. Entre las consideraciones que se deben tener en cuenta están las siguientes:
21. **Monto de reembolso de indemnización del seguro:** es esencial que las entidades ejecutoras de subvenciones comprendan que la compañía aseguradora solo reembolsará a la entidad, si se produce un siniestro cubierto, el valor de los elementos en el momento en que se produjo la pérdida (a no ser que la póliza estipule lo contrario) sin superar el límite de capital asegurado. Puesto que la mayoría de los activos pierden valor con el tiempo (depreciación), la entidad ejecutora de subvenciones deberá tener en cuenta que el reembolso solo será un monto equivalente al valor del elemento en el momento del siniestro.
22. **Interés asegurable:** en general, una entidad ejecutora de subvenciones solo podrá asegurar elementos que posean o en los que tengan intereses financieros, o de otro tipo, legalmente reconocidos.
23. **Periodo de la póliza:** en una póliza de seguro se fijarán unos plazos que indiquen el inicio (hora y fecha) desde el cual la entidad ejecutora de subvenciones transferirá el riesgo al asegurador (y el riesgo recaerá sobre el asegurador) y la finalización (fecha y hora) a partir de la cual el asegurador dejará de asumir el riesgo. Los siniestros que se produzcan antes del inicio o después de la finalización del periodo de la póliza no estarán garantizados por la compañía aseguradora. Normalmente, cuando se acerca el final del periodo de la póliza, esta se renovará automáticamente a no ser que el asegurador o el asegurado la rescindan expresamente (en función de la cláusula de terminación específica). Se recomienda a las entidades ejecutoras de subvenciones verificar y comprobar que las pólizas de sus seguros están vigentes durante el periodo de ejecución de la subvención y el correspondiente periodo de cierre.
24. **Exclusiones:** las exclusiones son disposiciones de la póliza que eliminan determinados peligros de los riesgos cubiertos. Limitan la cobertura a los riesgos que la compañía aseguradora está dispuesta a cubrir. Entre los motivos de exclusión se encuentran los siguientes: catástrofes (el peligro causa una enorme pérdida de una vez, por ejemplo, una explosión nuclear), precio (la compañía aseguradora estaría dispuesta a incluir el peligro pero con una prima más elevada que el asegurado no acepta), eventos cubiertos en un ramo de seguro diferente (el seguro de bienes excluye la guerra, pero el seguro de riesgo político la incluye) y riesgos que se pueden prevenir (algunos riesgos que el asegurado puede mitigar fácilmente).
25. **Exceso/franquicia:** los aseguradores y los asegurados podrán añadir un exceso/franquicia según el cual el asegurado acepta asumir un monto que se descuenta de la indemnización. El beneficio es que el asegurado puede conseguir una reducción del monto de la prima. Sin embargo, si se produce un siniestro, deberá pagar/absorber el exceso/franquicia acordado y la compañía aseguradora solo se hará responsable del monto de los daños (hasta el límite asegurado) menos la franquicia/exceso.

26. **Cobertura de suceso único o cobertura de sucesos múltiples:** la póliza normalmente incluye una retención del riesgo según la cual la entidad ejecutora de subvenciones retendrá una parte de los daños y el asegurador cubrirá el restante. En una póliza de suceso único, la entidad ejecutora de subvenciones cubrirá parte del monto de retención y el asegurador el restante. Sin embargo, en una situación en la que se hayan producido múltiples siniestros durante un año, si las pérdidas no superan el monto de retención, no se acumulan, es decir, no se suman durante el periodo de la póliza, por lo que la entidad ejecutora de subvenciones será responsable de cada siniestro. Por el contrario, con una cobertura de sucesos múltiples o agregada, los siniestros se acumulan a lo largo del año y, por lo tanto, una vez que superan la retención de la entidad ejecutora de subvenciones, el asegurador será responsable de cualquier siniestro adicional hasta llegar al límite contemplado en la póliza.
27. **Suma asegurada:** normalmente el monto máximo que se puede reclamar es el acordado en la póliza de seguro. Si los daños son mayores que la suma asegurada, el asegurado solo tendrá derecho a recibir el monto de la suma asegurada.
28. **Infraseguro:** en un seguro de bienes se acuerda el monto de la suma asegurada. Esta cifra permite determinar una prima equitativa. Si el asegurado subestima los artículos/bienes y se produce un siniestro parcial, solo tendrá derecho a una indemnización parcial. *Ejemplo: el capital asegurado es 1000 USD pero el monto de bienes en existencias es 2000 USD. Se reclama una indemnización de 500 USD. El asegurado solo tendrá derecho a recibir 250 USD ((1000 USD/2000 USD) \* 500 USD = 250 USD).*
29. **Causa próxima:** la entidad ejecutora de subvenciones debe saber que, en caso de siniestro, la empresa aseguradora solo aceptará una reclamación si determina, de conformidad con las cláusulas de la póliza y la legislación aplicable, que el siniestro se produjo como consecuencia de un peligro cubierto por la póliza del seguro y que el peligro tiene una conexión causal suficiente con los daños reclamados.
30. La entidad ejecutora de subvenciones debe saber que, conforme a la legislación aplicable, la empresa aseguradora solo aceptará una reclamación si el siniestro se produjo como consecuencia de un peligro cubierto por la póliza del seguro, y dicho peligro es la causa dominante de dicho siniestro. Es posible que sea necesario un establecer un vínculo entre la **causa dominante** y la reclamación. Si el siniestro se produce debido a un peligro dominante excluido en la póliza, la reclamación podrá ser rechazada. *Ejemplo: un depósito está cubierto frente a incendios pero no frente a disturbios políticos (que son objeto de exclusión). Un problema de naturaleza política provoca descontento y disturbios en un país y se incendian edificios. El fuego de uno de los edificios alcanza el depósito colindante de la entidad ejecutora de subvenciones y el depósito se incendia. Incluso aunque el depósito resultara dañado por el fuego (que es un peligro cubierto) como la causa dominante son los disturbios (que están excluidos) la entidad ejecutora de subvenciones no podrá realizar una reclamación.*
31. **Declaraciones:** cuando contrata una póliza de un seguro con una compañía aseguradora, el asegurado debe declarar con honestidad todos los hechos materiales pertinentes que solicite la aseguradora con el objetivo de que la compañía conozca el alcance del riesgo y proponga una prima de seguro adecuada. Si el asegurado no declara debidamente y deforma intencionada cualquier hecho material, la compañía aseguradora podrá negarse a pagar al asegurado el monto reclamado.

32. **Obligaciones:** la compañía aseguradora podrá solicitar en la póliza que la entidad ejecutora de subvenciones cumpla determinados requisitos. Es posible que la entidad ejecutora de subvenciones deba comunicar a la aseguradora cualquier cambio en las circunstancias o en los procesos, corroborando que cuenta con ciertas **normas de mitigación**, etc. Para evitar que la compañía aseguradora rechace la reclamación, la entidad ejecutora de subvenciones deberá conocer y observar las obligaciones que se estipulan en la póliza.

### 33. **Valoración de la reclamación:**

- i. Las compañías aseguradoras enfocarán y abordarán las reclamaciones de diferentes formas. Existen varios procesos para realizar reclamaciones (por ejemplo, formularios en línea, llamadas telefónicas, correo electrónico, etc.). Las compañías aseguradoras solicitarán determinados documentos como prueba para procesar la reclamación. La entidad ejecutora de subvenciones revisará la póliza de reclamación del seguro para comprobar que el enfoque es aceptable y que se puede llevar a cabo sin contratiempos.
- ii. Las compañías aseguradoras solicitarán el historial de reclamaciones de las entidades ejecutoras de subvenciones para analizar mejor los riesgos y valorar cualquier cambio para mitigarlos. La entidad ejecutora de la subvención facilitará esta información fielmente, hasta donde alcance su conocimiento, para mantener un registro adecuado y asegurarse de que las entidades aseguradoras no se negarán a aceptar las reclamaciones basándose en que el asegurado ha tergiversado los riesgos.

## 6 **Selección de la compañía aseguradora**

34. Los Reglamentos de subvenciones establecen que el seguro lo proporcionarán, donde estén disponibles a un costo razonable, compañías aseguradoras reconocidas y sólidas desde un punto de vista económico. Las entidades ejecutoras de subvenciones serán las principales responsables de decidir si el costo del seguro es razonable en función del tamaño, volumen y valor en riesgo, así como de las condiciones del mercado. Deberán para ello realizar un análisis de los costos y los beneficios con el objetivo de conseguir la mayor rentabilidad en un mercado determinado, teniendo en cuenta los costos históricos y la práctica general del mercado nacional. En caso de duda, consultarán al Fondo Mundial los costos del seguro propuestos. El Fondo Mundial podrá solicitar en cualquier momento a las entidades ejecutoras información sobre sus pólizas de seguro y los costos relacionados.
35. Es obligatorio que, además de contratar una cobertura adecuada, se elija a la compañía aseguradora apropiada para cubrir los riesgos, ya que, de no ser así, la póliza del seguro tendrá poco valor.
36. Las normas de adquisición nacionales u organizativas por las que se rija la entidad ejecutora de subvenciones determinarán cómo realizar la adquisición. Cuando corresponda, se celebrará una licitación pública competitiva y exhaustiva sujeta a los requisitos del Fondo Mundial en materia de adquisiciones (en virtud de los Reglamentos de subvenciones) y a las normativas locales, ya sea mediante un corredor de seguros (que puede ser seleccionado mediante un proceso competitivo) o de forma independiente si la entidad ejecutora de subvenciones cuenta con la capacidad de adquisición necesaria o donde así lo requiera la legislación aplicable. Se recomienda a la entidad ejecutora de subvenciones que utilice un corredor de seguros competente, regulado y legalmente autorizado de conformidad con la legislación aplicable, ya que contará con los conocimientos técnicos necesarios para asegurar que se contrate el seguro adecuado a cada riesgo y comprobar que los documentos de la póliza del seguro estén en orden para cubrir dicho riesgo.

37. A continuación se enumeran una serie de consideraciones que las entidades ejecutoras de subvenciones pueden tener en cuenta al seleccionar a las compañías aseguradoras (la siguiente lista es indicativa: no es exhaustiva y está sujeta a las normas nacionales y organizativas en materia de adquisiciones, a las prácticas del mercado de seguros de los países, y a las características de la cobertura que desee contratar la entidad ejecutora):
- a) **Términos y condiciones de la póliza del seguro:** los términos y condiciones del seguro correspondiente deben articularse correctamente en la documentación para garantizar que se comprendan todas las necesidades.
  - b) **Regulación y cumplimiento:** el asegurador debe ser una compañía registrada y regulada con capacidad de operar en el país receptor. Cumplirá los requisitos de la legislación correspondiente en lo que respecta a la adecuación y liquidez de capital, y dispondrá de un seguro de indemnización profesional adecuado, una póliza de fidelidad y un seguro de directores y administradores (conforme a las normas locales).
  - c) **Estabilidad financiera:** el asegurador será solvente y no estará en situación de quiebra, bancarrota, ni liquidación. Sus actividades no estarán suspendidas ni serán objeto de procesos judiciales. El asegurador contará con una calificación crediticia otorgada por una agencia de calificación reconocida. Una compañía de calificación independiente (local o internacional) calificará normalmente la estabilidad financiera del asegurador. Si el asegurador no puede facilitar una calificación crediticia, deberá proporcionar informes financieros. Las autoridades nacionales que regulan el mercado de seguros suelen mantener calificaciones o puntuaciones de las entidades aseguradas acreditadas que cuentan con licencia para operar en el mercado en cuestión.
  - d) **Solidez operativa:** el asegurador no será objeto de sanciones impuestas por autoridades internacionales, supranacionales o nacionales, tales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial. La compañía aseguradora no tendrá conflictos de interés en lo que respecta a la adquisición del seguro.
  - e) **Capacidad técnica:** conocer la capacidad y las competencias técnicas del asegurador ayuda a comprender la calidad potencial del producto. La entidad ejecutora de subvenciones puede analizar:
    - i. **Experiencia de la compañía aseguradora:** conocer la experiencia más reciente (últimos cinco años) del asegurador en materia de riesgos de alcance y magnitud similar.
    - ii. **Cualificaciones:** solicitar las cualificaciones del equipo de la compañía aseguradora que se encarga de la póliza.
  - f) **Calidad del producto de seguro:** la entidad ejecutora de subvenciones (o su corredor, si corresponde) deberá asegurarse de que la calidad del producto es aceptable y analizar en consecuencia el alcance de la cobertura propuesta (peligros cubiertos y en qué medida). Dicha entidad o su corredor comprobarán que la redacción de la póliza es adecuada y que provee la cobertura y las condiciones necesarias.
  - g) **Oferta/precio:** la entidad ejecutora de subvenciones considerará adecuada la prima en función de los riesgos que deben cubrirse y de los términos de la póliza propuesta (por ejemplo, suma máxima asegurada, exceso/franquicia, exclusiones de determinados peligros, sublímites, etc.).
  - h) **Gestión y control de reclamaciones:** la entidad ejecutora de subvenciones o su corredor investigarán la satisfacción general de los clientes de la compañía aseguradora con relación a su capacidad de gestionar reclamaciones.

## 7 Documentación relacionada con el seguro

38. Cuando una entidad ejecutora de subvenciones firma un contrato de seguro con la compañía aseguradora, recibe una copia firmada de la póliza y de las condiciones particulares:
- 38.1. **Póliza del seguro:** es el documento legal que detalla los términos y condiciones del seguro. Incluye información sobre la cobertura y los peligros cubiertos (y exclusiones), establece los requisitos contractuales para que el asegurador pague una indemnización aprobada y para que el asegurado pague la prima, y establece cualquier otro término, requisito y condición.
- 38.2. **Condiciones particulares:** consisten en un documento que ofrece un resumen de la póliza que es legalmente vinculante dentro de la póliza del seguro. Incluye la información de contacto del asegurado y del asegurador e información sobre la cobertura, la duración de la póliza, los límites de la suma asegurada y la prima. Este documento acompaña a la póliza del seguro y la entidad ejecutora de subvenciones deberá leerlo junto con la póliza del seguro (consulte en el anexo 6 un ejemplo del documento de condiciones particulares).
39. La entidad ejecutora de subvenciones recibirá ambos documentos y firmará la póliza del seguro tras revisarla con atención para comprobar que todos los riesgos estén debidamente cubiertos y todas las exclusiones justificadas. Facilitará una copia de la póliza del seguro y de las condiciones particulares al Fondo Mundial como parte de la documentación requerida para los activos de programas y el seguro de responsabilidad. El Fondo Mundial podrá solicitar además que la entidad ejecutora de subvenciones justifique los límites de la suma de la cobertura (en concreto, en el caso de los productos sanitarios, el monto de la suma asegurada para el seguro de bienes cubrirá al menos el monto de los contenidos que se esperan en el depósito en un día determinado), documentación adicional relacionada con la selección de la compañía aseguradora, los protocolos internos para la toma de decisiones y cualquier otra documentación pertinente.
40. Para que el Fondo Mundial conozca el monto de los siniestros durante la ejecución del programa, y por lo tanto, de las reclamaciones, la entidad ejecutora de subvenciones deberá mantener un registro adecuado de los siniestros.
41. **Contratistas externos:** es posible que se solicite a las entidades ejecutoras de subvenciones información relacionada con la cobertura del seguro para contratistas externos pagados con fondos de subvención. La finalidad de esta solicitud es que la Secretaría disponga de datos que pueda valorar como parte de los procesos vigentes de evaluación, mitigación y garantía de riesgos.
42. La entidad ejecutora de subvenciones mantendrá debidamente toda la documentación relacionada con el seguro de los activos de programas de tal forma que pueda presentarla previa petición del Fondo Mundial, el ALF, auditores externos y otras partes pertinentes (según lo dispuesto en los acuerdos de subvención correspondientes).
43. Cuando sea necesario, el Fondo Mundial podrá solicitar al **Agente Local del Fondo** (ALF) que realice una evaluación y verificación independiente como parte de los términos de referencia vigentes en el área relacionada con i) la gestión de la cadena de suministros y ii) la eficacia de los acuerdos del seguro, para mitigar riesgos que obstaculizarán el cumplimiento de los objetivos por parte del programa de subvención. El Equipo de País

podrá solicitar que el ALF evalúe el proceso o un elemento concreto del mismo en función de cada caso.

En determinadas situaciones, el Fondo Mundial podrá solicitar que una organización independiente realice una evaluación para establecer referencias y analizar una póliza de seguro propuesta.

## **8 Siniestros**

44. Las entidades ejecutoras de subvenciones tienen la obligación de informar al Fondo Mundial de cualquier evento asegurable que sufran con relación a los activos de programas o a las actividades financiadas por el Fondo Mundial, de cualquier reclamación que hagan a sus compañías aseguradoras y de cualquier indemnización recibida en consecuencia. De conformidad con los Reglamentos de subvenciones y los acuerdos de subvención correspondientes, el Fondo Mundial podrá dar a las entidades ejecutoras de subvenciones instrucciones y recomendaciones relacionadas con dichos eventos asegurables, reclamaciones e indemnizaciones recibidas de las compañías aseguradoras. En concreto, si las entidades ejecutoras de subvenciones reciben una indemnización, el Fondo Mundial podrá solicitarles que i) utilicen los montos correspondientes para volver a pedir, reparar o reconstruir los activos de programas, o ii) devuelvan tales montos al Fondo Mundial.

## IV. Anexos

### Anexo 1: Glosario de términos sobre seguros de uso frecuente

Las explicaciones que se incluyen a continuación se basan en principios generales de uso internacional. Dicho uso puede variar en determinados mercados o jurisdicciones. Se recomienda por ello a las entidades ejecutoras de subvenciones que recurran a asesores autorizados, independientes y profesionales para plantearles cualquier pregunta o duda que puedan tener sobre los costos, la adecuación y los términos y condiciones de los productos de seguros que tienen a su disposición.

**Seguro a todo riesgo:** un tipo de cobertura de seguro que solo puede excluir los riesgos que se han indicado expresamente en el contrato. "A todo riesgo" significa que cualquier riesgo que no se omita específicamente en el contrato quedará automáticamente cubierto. Por ejemplo, si una póliza a todo riesgo de un depósito no excluye expresamente la cobertura frente a inundación, dicho depósito estará cubierto si se producen daños por esta causa.

**Seguro:** un mecanismo mediante el cual el asegurado transfiere sus riesgos (recibiendo protección financiera o un reembolso) frente a pérdidas futuras a una compañía aseguradora a cambio del pago de una prima. Es importante destacar que el seguro es un compromiso de pago si se produce un siniestro cubierto dentro de unos límites y de las condiciones de la póliza correspondiente. La validez del compromiso dependerá de la solidez y de la fiabilidad de la compañía aseguradora que lo adopta, así como de sus límites y condiciones.

**Transitarios:** empresas que organizan el transporte de mercancías de individuos o empresas para llevar los bienes del fabricante o productor al mercado, al cliente o al punto final de distribución.

**Incoterms:** términos publicados por la Cámara de Comercio Internacional que se utilizan en contratos mercantiles internacionales y nacionales. Los incoterms, que es la abreviatura de "términos internacionales de comercio" están dirigidos a facilitar el comercio internacional ayudando a los comerciantes de diferentes países a entenderse. Las normas de los incoterms son una serie de términos comerciales predefinidos relacionados con el derecho mercantil internacional cuya principal finalidad es definir con claridad las tareas, costos y riesgos (financieros) asociados al transporte y la entrega de mercancías del vendedor al comprador.

**Cláusulas de Carga del Instituto (ICC):** Cláusulas estándar del seguro de transporte internacional publicadas por el Instituto de Aseguradores de Londres. Consisten en un conjunto de términos para las pólizas de seguro de cargas adoptadas como cláusulas estándar por muchas organizaciones de seguros marítimos internacionales. Las cláusulas de Carga del Instituto son tres conjuntos de cláusulas que ofrecen diferentes niveles de protección: las de tipo A corresponden a la noción general que normalmente se denomina como cobertura "a todo riesgo", mientras que las cláusulas B y C hacen referencia a un nivel inferior de cobertura y un mayor número de exclusiones.

**Asegurado:** parte cubierta por una póliza de seguro.

**Asegurador:** la compañía aseguradora que se compromete a pagar indemnizaciones por siniestros y que realiza otro tipo de operaciones relacionadas con los seguros.

**Beneficiario preferente:** persona o entidad que tiene derecho a todos o a parte de los beneficios del seguro con relación al patrimonio cubierto en el que tiene interés. Un beneficiario preferente puede ser tanto el propio asegurado como otra persona o entidad.

**Asegurado designado:** cualquier persona, firma, organización, o cualquiera de sus miembros, designado específicamente por su nombre como asegurado en la póliza del seguro, que se distingue de otros que, aunque no estén nombrados, están contemplados en la definición genérica de un "asegurado" de la póliza.

**Seguro de riesgos (o peligros) designados:** por oposición al seguro a todo riesgo, el seguro de riesgos (o peligros) designados hace referencia a las pólizas que cubren únicamente los siniestros causados por los peligros enumerados (designados) explícitamente, es decir, un peligro designado es un riesgo especificado por escrito en la póliza del seguro. Dicho peligro estará cubierto. Por defecto, cualquier peligro no designado quedará excluido.

**Autoseguro:** un sistema por el cual una entidad reserva parte de sus fondos para hacer frente a cualquier siniestro que pueda suceder, cuyas pérdidas podrían quedar cubiertas por una póliza de seguro. Estos recursos, que normalmente se utilizan para pagar las primas, se añaden a este fondo especial para el pago de posibles siniestros. La entidad pertinente adopta oficialmente la decisión de mantener el riesgo en lugar de asegurarlo, lo que debe diferenciarse de no estar asegurado o de la retención del riesgo mediante franquicias por medio de un plan o sistema formalizado para pagar los posibles siniestros. El autoseguro suele utilizarse para riesgos que, a pesar de ser poco graves, se producen con frecuencia. El riesgo no se transfiere a la compañía aseguradora, sino que se retiene y asume internamente. Nótese que en estas directrices no se recomienda el autoseguro como una opción adecuada a no ser que i) la entidad ejecutora de subvenciones que opta por el autoseguro tenga una situación económica adecuada, ii) pueda demostrar que dispone con facilidad de los recursos financieros necesarios o iii) las leyes correspondientes exijan el autoseguro. Excepto en este último caso, si una entidad ejecutora de subvenciones desea utilizar el autoseguro, deberá obtener la aprobación del Fondo Mundial, puesto que, en virtud de los Reglamentos de subvenciones de 2014, en principio debería contar con una cobertura de seguro.

## **Anexo 2: Términos y acrónimos del Fondo Mundial**

**Acrónimos:** a menos que se indique lo contrario, los acrónimos utilizados tendrán sus respectivos significados descritos en la “List of Commonly Used Global Fund Terminology” (incluidas sus enmiendas), disponible en el sitio web del Fondo Mundial.

**Entidades ejecutoras de subvenciones:** a efectos de las presentes directrices, se entiende por entidades ejecutoras de subvenciones a beneficiarios, receptores principales, subreceptores y sub-subreceptores que reciben subvenciones financiadas por el Fondo Mundial.

**Activos de programas:** con respecto a un programa de lucha contra las enfermedades del VIH/sida, tuberculosis o malaria, o para financiar actividades de SSRS con una subvención del Fondo Mundial, este término hace referencia a todos los bienes u otro tipo de patrimonio tangible o intangible adquirido en su totalidad o en parte con fondos de subvención, incluido, entre otros, cualquier activo que no se haya pagado por completo dentro de dicho programa. En concreto, los activos de programas pueden incluir:

- a. Productos sanitarios: productos farmacéuticos (por ejemplo, medicamentos).
- b. Productos sanitarios: productos no farmacéuticos (por ejemplo, mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, mosquiteros tratados con insecticida, pruebas de diagnóstico rápido, reactivos de laboratorio, etc.).
- c. Productos de salud: equipamiento (equipos de laboratorio, por ejemplo, analizadores/accesorios de pruebas de carga vírica del VIH, dispositivos de diagnóstico, etc.).
- d. Material no sanitario (por ejemplo, vehículos, ordenadores, equipo informático, etc.).
- e. Infraestructuras (por ejemplo, edificios/renovación/construcción).

## **Anexo 3: Resumen de los tipos de seguros**

### **Secciones de este anexo**

1. Seguro de bienes a todo riesgo
2. Transporte de mercancías
3. Seguro de automóviles y flotas
4. Seguro combinado de responsabilidad civil general
5. Seguro de garantía de fidelidad
6. Seguro de riesgo político

**Las siguientes descripciones se basan en principios generales de uso internacional. Las modalidades, inclusiones y exclusiones pueden variar en determinados mercados o jurisdicciones. Se recomienda por tanto a las entidades ejecutoras de subvenciones que recurran a asesores autorizados, independientes y profesionales para plantear cualquier pregunta o duda que puedan tener sobre los productos asegurados, incluidos los costos, la adecuación, y los términos y condiciones de la cobertura.**

### **Resumen de tipos de seguros**

Las presentes Directrices de seguros se centran en los seguros de bienes y de daños ya que la mayoría de los fondos de subvención del Fondo Mundial se destinan principalmente a la adquisición de activos de programas.

Asimismo, esta sección ofrece una descripción general de los distintos tipos de seguros, sus modalidades, lista de inclusión y exclusión y otra información pertinente para ayudar a las entidades ejecutoras de subvenciones a comprender mejor los procesos relacionados con los seguros.

1. El objetivo del seguro es que la compañía aseguradora indemnice al asegurado cuando se produzca un siniestro cubierto a causa de un peligro cubierto. La indemnización en un seguro es una compensación económica, al menos parcial, para al asegurado tras un siniestro. El seguro se presenta en un acuerdo jurídico (póliza de seguro) entre el asegurado (la entidad ejecutora de subvenciones, como titular de los activos de programas de conformidad con el principio de participación nacional) y el asegurador (compañía aseguradora).
2. En virtud de la póliza de seguro, la entidad ejecutora de subvenciones recibirá una indemnización hasta el importe máximo de la suma asegurada acordado en la póliza. Para el seguro de bienes, la indemnización equivaldrá al alcance del daño o de la pérdida cubiertos, pero sin sobrepasar el monto límite de la suma asegurada. Para el seguro de responsabilidad civil, el alcance de la indemnización equivaldrá a la responsabilidad legal por los daños y costos adicionales (tales como costos jurídicos), pero sin sobrepasar el monto límite de la suma asegurada.

La indemnización en caso de siniestro normalmente es una compensación monetaria que el asegurador paga al asegurado. El asegurador puede calcular el monto de la compensación de diferentes formas, en función de los términos de la póliza del seguro. Entre los métodos más comunes para determinar la compensación que se paga al asegurado están el costo de reparación (el asegurador compensa los costos de reparación

razonables y necesarios del objeto asegurado) y el costo de sustitución (el asegurador compensa los costos razonables y necesarios de sustitución del objeto dañado).

3. El proceso estándar de los seguros consiste en que la entidad ejecutora de subvenciones contrate el seguro para cubrir a un artículo frente a uno o más peligros que pueden provocar un siniestro. Cuando se produce un siniestro durante el periodo de la póliza, la entidad ejecutora de subvenciones realiza una reclamación al asegurador. La compañía aseguradora investiga la reclamación y, si el siniestro está cubierto en la póliza del seguro, paga al asegurado el monto de la reclamación dentro del límite aplicable.

### **1 Seguro de bienes a todo riesgo**

4. El seguro de bienes concede a las entidades ejecutoras de subvenciones una indemnización cuando los bienes asegurados se pierden o dañan como resultado directo de un peligro no excluido en la póliza (por ejemplo, incendio) durante el periodo de la póliza.
5. El seguro de bienes debe cubrir tanto los edificios como su contenido. En función de la póliza, el seguro de bienes podrá garantizar también las averías de maquinaria, la remoción de escombros de incendios y otros eventos destructivos, algunos daños causados por el agua y otros siniestros.
6. La póliza de un seguro de bienes a todo riesgo cubre la pérdida o el daño de los bienes asegurados **excepto si han sido causados por un riesgo que ha sido excluido expresamente en la póliza** (cualquier riesgo que el contrato no omite específicamente quedará automáticamente cubierto).
7. Las dos secciones principales de una póliza a todo riesgo son el **daño patrimonial** y la **interrupción de las actividades comerciales**.
8. Los daños patrimoniales deben caracterizarse por lo siguiente:
  - a) Pérdida, destrucción o daños físicos directos del tipo asegurado.
  - b) El daño es repentino, imprevisto y accidental.
  - c) Se producen en el periodo de la póliza y están sujetos a los límites de responsabilidad.
9. Los daños por interrupción de las actividades comerciales son consecuencia de una pérdida o daño físico del tipo asegurado de los bienes asegurados. Un siniestro de este tipo debe caracterizarse por lo siguiente:
  - a) Interrupción de las actividades comerciales como resultado directo de la pérdida o el daño físico del tipo asegurado de los bienes asegurados y no limitado de otra forma en la sección de interrupción de las actividades comerciales.
  - b) Se producen en el periodo de la póliza y dentro de los límites de responsabilidad.
10. Normalmente, la sección de daños patrimoniales y de interrupción de las actividades comerciales en una póliza a todo riesgo incluye varias extensiones de la cobertura que pueden ser relevantes para las entidades ejecutoras de subvenciones, tales como:
  - 10.1. Interrupción de servicios: los daños patrimoniales y/o la interrupción de las actividades comerciales se deben directamente a la interrupción de servicios de suministros de electricidad, gas, combustible, vapor, agua, refrigeración, o por la carencia de sistemas de alcantarillado como consecuencia de un siniestro accidental que tiene lugar en las instalaciones del proveedor.

10.2. Interrupción accidental de los servicios: los daños patrimoniales y/o la interrupción de las actividades comerciales se deben directamente a cambios en la temperatura o la humedad relativa causados por la interrupción de servicios de electricidad, gas, combustible, vapor, agua o refrigeración como consecuencia de un evento accidental.

10.3. Otras extensiones de la cobertura de la interrupción de las actividades de la cadena de suministro, tales como la autoridad civil o militar (cobertura para interrupciones de las actividades comerciales como consecuencia de una limitación, restricción o prohibición de una autoridad civil o militar para acceder a una ubicación asegurada) o similares, o una contingencia con extensión del elemento de tiempo (cobertura para interrupciones de las actividades comerciales debida directamente al daño patrimonial cubierto en una ubicación de contingencia con extensión del elemento de tiempo, que normalmente será una ubicación del proveedor de primer nivel).

Cabe destacar que la interrupción de las actividades comerciales puede ser pertinente, por ejemplo, si se destruye un depósito y las operaciones deben trasladarse temporalmente a otra zona de almacenamiento.

11. Los seguros de bienes a todo riesgo inicialmente se crearon a partir de seguros contra incendios. Por este motivo, los incendios y las explosiones suelen considerarse conjuntamente en la póliza. Normalmente se incluirán los daños malintencionados causados por empleados, pero se excluirán los causados por los directores y oficiales. Una póliza a todo riesgo suele **incluir**:

- a) Cobertura frente a incendios y explosiones: garantiza los activos durante un incendio
- b) Movimientos sísmicos
- c) Daño accidental (no intencional)
- d) Inundaciones
- e) Interrupción de las actividades comerciales: como resultado directo de la pérdida o daño físico del tipo asegurado de los bienes asegurados, y no limitado de otra forma en la sección de interrupción de las actividades comerciales.

12. Los peligros que suelen **excluirse** en la póliza son:

- 12.1. Guerras
- 12.2. Embargo público o destrucción de la propiedad
- 12.3. Vertidos, polución y contaminación
- 12.4. Suministro de electricidad, combustible, agua, gas, vapor, refrigerante, sistemas de alcantarillado, entrada o salida de voz, datos o *vídeo excepto según se disponga explícitamente en la cobertura de interrupción de servicios*. La interrupción de la conexión a Internet normalmente queda excluida ya que es un elemento cibernético típico.
- 12.5. Ordenación o legislación de edificación
- 12.6. Filtración de agua durante un periodo de tiempo
- 12.7. Actos deshonestos de los empleados, por ejemplo, el robo
- 12.8. Desgaste y rotura, oxidación, corrosión, hongos, descomposición, deterioro, esmog oculto o latente, sedimentos, grietas, contracción o expansión, anidación, plaga o secreciones de insectos, pájaros, roedores u otros animales.
- 12.9. Exclusión de datos electrónicos (incluidos virus informáticos y ciberataques)
- 12.10. Fallo de las exclusiones de redes externas

13. El seguro de bienes a todo riesgo ofrece protección integral frente a **todas las catástrofes naturales y accidentes** que no estén contemplados en las exclusiones de la póliza. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán conocer las catástrofes naturales a las que están expuestas y asegurarse de que no se excluyan en sus pólizas.

14. El seguro de bienes suele tener un límite de la póliza con sublímites para peligros especiales. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán asegurarse de que los sublímites no se

acumulen, es decir, que no puedan sumarse, así como evaluar con detenimiento los sublímites específicos y, en caso de dudas, escalar esta cuestión al Fondo Mundial.

15.

16. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán conocer las condiciones generales del seguro que suelen incluirse en las pólizas, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección IV, «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

## 2 Transporte de mercancías

17. Para importar mercancías por aire o mar en los países, el seguro formará parte de la logística de transporte de mercancías y su alcance dependerá de incoterms específicos (términos internacionales de comercio)<sup>3</sup> que se incluyan en cada contrato de ventas. Las normas incoterm son una serie de términos comerciales predefinidos publicados por la Cámara de Comercio Internacional cuya finalidad principal es definir claramente las tareas, costos y riesgos (financieros) asociados con el transporte y la entrega de mercancías del vendedor al comprador. Sin embargo, a excepción del CIF (coste, seguro y flete) y del CIP (transporte y seguro pagado), por los cuales el vendedor está obligado a gestionar y pagar un seguro (mínimo) para las mercancías en tránsito, los incoterms no obligan a contratar ningún seguro. *Como consecuencia, es necesario saber en qué momento exacto de la cadena de transporte el riesgo de pérdida financiera se transfiere del vendedor al comprador para complementar o adaptar la cobertura del seguro adecuada y evitar así cualquier vacío.* Las opciones más habituales para gestionar esta exposición son la responsabilidad del transitario (que tiene un deber de diligencia) y/o el seguro de carga según se estipula en los incoterms. Cuando se opte por la responsabilidad del transitario, ha de tenerse en cuenta que normalmente limitan su responsabilidad asegurada a una fracción del valor de las mercancías.

Ya sea en el contexto del Mecanismo de adquisiciones conjuntas o para pedidos realizados por otros medios, la entidad ejecutora de subvenciones deberá conocer los incoterms específicos utilizados en el contrato para saber dónde y cuándo se le transfiere la titularidad y la responsabilidad.

18. **Póliza abierta de transporte marítimo:** Una póliza abierta de transporte marítimo<sup>4</sup> es un acuerdo entre un comerciante y una compañía aseguradora para asegurar todas las mercancías en tránsito cubiertas por dicho acuerdo durante un periodo acordado o indefinidamente hasta que una de las partes cancele el acuerdo. La póliza es «abierta» en la medida en que las mercancías que cumplen la descripción acordada están automáticamente aseguradas cuando están en tránsito desde y hasta los destinos declarados sin necesidad de notificar a la compañía aseguradora de los detalles de cada cargamento.

La póliza del seguro especifica:

- a) El asegurado y el asegurador
- b) La descripción general de la mercancía asegurada
- c) El alcance territorial/lugares en los que las mercancías están cubiertas por la póliza del seguro
- d) El monto máximo que se puede pagar en función de la póliza del seguro

---

<sup>33</sup> Consulte el glosario del anexo 1.

<sup>4</sup> El término "marítimo" surge del origen de estos tipos de pólizas de seguro, que originariamente fueron creadas para el transporte de mercancías por mar, pero que ahora hacen referencia también al transporte por tierra o aire.

- e) La referencia para la tasación de las mercancías aseguradas
- f) Las condiciones del seguro

19. El comerciante se compromete a declarar los detalles de todos los cargamentos que están dentro del alcance de la póliza del seguro, mientras que la compañía aseguradora se compromete a asegurar dichos envíos de conformidad con los términos y condiciones de la póliza. Esto incluye una descripción general de la mercancía, cuyo alcance puede ser más o menos amplio.

20. **Tipos de cobertura:** Las Cláusulas de Carga del Instituto (ICC) son las condiciones del seguro para los contratos de transporte publicadas por el Instituto Internacional de Aseguradores de Londres. Normalmente hacen referencia a cualquier transporte por aire, tierra o mar. Se diferencian las siguientes cláusulas:

- a) **ICC (A):** ofrecen el mayor nivel de protección del seguro siguiendo el principio de la cobertura a todo riesgo.
- b) **ICC (B):** ofrecen protección conforme al principio de peligros designados frente a todos los riesgos contemplados explícitamente en la póliza.
- c) **ICC (C):** ofrecen un nivel de protección limitado conforme al principio de peligros designados orientado especialmente a siniestros de gran magnitud, tales como incendios o explosiones, encalladura de un buque, vuelco o descarrilamiento del transporte terrestre, etc.

Los siguientes párrafos hacen referencia a la cobertura a todo riesgo de ICC (A).

21. El seguro de carga marítima cubre todas los riesgos de pérdida y daño de los bienes asegurados, excepto si se excluyen expresamente en la póliza del seguro. El seguro cubre la avería gruesa y los gastos de salvamento.

22. Cabe destacar que el seguro no cubrirá en ningún caso:

- a) Pérdidas, daños o gastos atribuibles a una mala conducta intencional del asegurado.
- b) Fuga normal, pérdida de peso o volumen normal, o desgaste y rotura normal del objeto asegurado.
- c) Daños o gastos causados por la insuficiencia o inadecuación del embalaje o preparación del objeto asegurado para resistir a los incidentes habituales del tránsito asegurado, cuando tal embalaje o preparación la realiza el asegurado o sus empleados, o antes de la contratación del seguro. *(Los bienes perecederos y otras mercancías especificadas requieren medidas específicas para gestionar los riesgos y prevenir pérdidas para poder convertirse en un interés asegurable. Con objeto de determinar los estándares mínimos requeridos, es recomendable consultar a peritos o consultores con experiencia que estén familiarizados con el entorno local y con los niveles de prevención realistas en esa área o región concreta. La información facilitada será esencial para que el asegurador lleve a cabo una evaluación de riesgos y decida si, y en qué medida y términos, puede ofrecer el seguro).*
- d) Daños o gastos causados por el vicio propio o la naturaleza del objeto asegurado.
- e) Daños o gastos causados por retrasos, aunque el retraso esté causado por un riesgo contemplado en el seguro.
- f) Daños o gastos causados por insolvencia o incumplimiento financiero de los propietarios, gerentes, fletadores u operadores del buque cuando, en el momento de subir a bordo el objeto asegurado, el asegurado tuviera conocimiento, o fuera consciente en el transcurso ordinario de las actividades comerciales, de que dicha insolvencia de incumplimiento financiero podría dificultar el transcurso normal del viaje.

- g) Daños o gastos causados directa o indirectamente por el uso de cualquier arma o dispositivo que utilice fisión atómica o nuclear y/o fusión, u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.
- h) Daños o gastos que surjan de:
  - a. La innavegabilidad de un buque o embarcación o su inadecuación para transportar en condiciones seguras el objeto asegurado, cuando el asegurado tenga conocimiento de dicha innavegabilidad o falta de idoneidad en el momento de cargar el objeto asegurado.
  - b. La inadecuación del contenedor o del medio de transporte utilizado para transportar en condiciones seguras el objeto asegurado, cuando la carga en el mismo tiene lugar antes de contratar el seguro, o la realizan el asegurado o sus empleados siendo conocedores de dicha inadecuación en el momento de la carga.
- i) Daños o gastos causados por:
  - a. Guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o enfrentamientos civiles que surjan de ellos, o cualquier acto hostil llevado a cabo por o contra un poder beligerante.
  - b. Captura, confiscación, arresto, retención o detención (exceptuando la piratería) y sus consecuencias o cualquier intento en ese sentido.
  - c. Las minas, torpedos y bombas y otras armas de guerra abandonadas.
- j) Daños o gastos:
  - a. Provocados por huelguistas, trabajadores bloqueados o personas que participan en disturbios laborales, revueltas o disturbios civiles.
  - b. Causados por huelgas, bloqueos, disturbios laborales, revueltas o disturbios civiles.
  - c. Causados por cualquier acto de terrorismo, entendiéndose como tal el acto de cualquier persona que actúa en nombre de, o en colaboración con, una organización que lleve a cabo actividades dirigidas derrocar o influir, usando la fuerza o la violencia, a cualquier gobierno, ya sea legalmente constituido o no.
  - d. Causados por cualquier persona que actúe por motivaciones políticas, ideológicas o religiosas.

Existen varios tipos de Cláusulas del Instituto que permiten adoptar las pólizas abiertas de transporte marítimo en función de las necesidades del asegurado.

**23. Duración de la cobertura del seguro:** el seguro comienza a ser efectivo en el momento en que el objeto asegurado se mueve por primera vez en el depósito o en el lugar de almacenamiento (lugar designado en el contrato del seguro) para su carga inmediata en un vehículo o en otro medio de transporte para iniciar el tránsito, continúa durante el curso ordinario del tránsito, y termina:

- al finalizar su descarga del vehículo o de otro medio de transporte en el depósito o lugar de almacenamiento final del destino designado en el contrato del seguro;
- al finalizar su descarga del vehículo o de otro medio de transporte en cualquier otro depósito o lugar de almacenamiento, ya sea antes de llegar o en el destino designado en el contrato del seguro, que el asegurado y sus empleados decidan utilizar ya sea para un almacenamiento distinto al curso ordinario de tránsito o para su asignación o distribución;
- cuando el asegurado o sus empleados deciden utilizar un vehículo u otro medio de transporte, o un contenedor de almacenamiento, diferentes del curso ordinario del tránsito;

- cuando venzan 60 días tras la finalización de la descarga del objeto asegurado de un buque de ultramar en el puerto final de descarga, lo que ocurra primero.

(Nótese que esto variará conforme a los términos de la póliza específica)

Las entidades ejecutoras deberán conocer las condiciones generales del seguro que normalmente incluyen las pólizas, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

### 3 Seguro de automóviles y flotas

24. El seguro de automóviles se utiliza para asegurar coches, camiones, motocicletas y otros vehículos. Puede ofrecerse como una póliza única (un vehículo) o como una póliza de "flota" que cubra varios vehículos del mismo propietario. Este tipo de seguro es obligatorio para garantizar la responsabilidad civil en muchos países. Los términos específicos de los seguros de automóviles variarán en función de cada país, pero normalmente la cobertura básica es obligatoria para compensar los daños a terceros. Las normativas nacionales pueden aumentar su complejidad. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán conocer los reglamentos locales que se aplican en un país determinado y asegurarse de contratar como mínimo el seguro obligatorio.
25. El motivo por el que el seguro de vehículos suele ser obligatorio es porque protege al público general de cualquier accidente. Normalmente incluye los daños personales causados a terceras personas y, a menudo, los daños materiales. Su finalidad es que todas las víctimas reciban una compensación adecuada. Sin embargo, se pueden contratar ampliaciones en el seguro de vehículos que, si bien no son obligatorias, ofrecen una mayor protección para el vehículo y el propietario.
26. Existen básicamente tres ramos de seguro de vehículos. Las inclusiones habituales de las tres líneas de cobertura son:
  - 26.1. **Solo terceros:** Cobertura de responsabilidad civil por lesiones o fallecimiento de terceros, costos jurídicos y daños materiales causados a terceras personas (vehículo comercial o personal). *Suele ser la cobertura mínima obligatoria.*
  - 26.2. **Terceros, incendio y robo:** es la misma póliza del seguro a terceros, pero con la siguiente inclusión: daño al vehículo en relación con otros sucesos como resultado de un incidente que causa pérdidas o daños en su vehículo por un incendio, robo o intento de robo.
  - 26.3. **Seguro de daños propios o combinado del vehículo:** Cobertura a terceros más garantía de los daños al vehículo asegurado. La sustitución y la reparación de lunas suelen estar incluidas, mientras que la garantía del contenido puede ser limitada. Es importante, no obstante, conocer las principales diferencias regionales de la cobertura proporcionada. En muchos países, la responsabilidad civil en los seguros de vehículos se contrata de forma independiente de los daños propios del vehículo, mientras que en otros, es una política combinada. Los peligros cubiertos, exclusiones y límites de responsabilidad también varían considerablemente de unos países a otros.
27. El seguro de flotas cubre a más de un vehículo en una misma póliza. Este tipo de pólizas pueden aplicarse a un número reducido de vehículos o a cientos de vehículos de diferente tipo. Para flotas pequeñas, la entidad ejecutora de subvenciones podría recibir un descuento, pero las flotas mayores normalmente se califican en función de su historial

individual de reclamaciones. Esta póliza resulta más eficaz que contar con varias pólizas individuales. El seguro de flotas también puede adoptar la forma de un seguro combinado (o de daños propios del vehículo); de terceros, incendio y robo; o solamente de terceros.

28. En una póliza de seguro de flotas puede ser importante incluir a "cualquier conductor autorizado" para que proteja a todos los conductores, incluidos los empleados, que conduzcan el vehículo. Sin embargo, esto tendrá costos adicionales, especialmente si se trata de conductores jóvenes (menores de 25 años). Por consiguiente, las entidades ejecutoras de subvenciones deberán valorar con atención quién necesita conducir los vehículos.
29. Las exclusiones generales que la entidad ejecutora de subvenciones deberá tener en cuenta varían considerablemente, por lo que es necesario conocer las prácticas locales. Si no observan dichas exclusiones, las entidades ejecutoras de subvenciones podrán ser responsables personalmente del pago de los daños. A continuación se enumeran ejemplos de posibles exclusiones:
  - 29.1. Lesiones, pérdidas o daños que se produzcan cuando:
    - i. el vehículo se utilice para llevar mercancías o pasajeros que hagan que la conducción del automóvil no sea segura
    - ii. el conductor no tenga carnet de conducir o se le haya retirado el mismo
    - iii. el uso del vehículo sea diferente al que se detalla en el certificado del seguro
  - 29.2. Lesiones, pérdidas o daños causados directa o indirectamente por:
    - i. guerras
    - ii. actos de terrorismo
    - iii. seísmos
    - iv. materiales radiactivos, tóxicos, explosivos u otros materiales peligrosos de una instalación o reactor nuclear
30. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán también conocer las condiciones generales del seguro que normalmente incluyen las pólizas, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

#### **4 Seguro combinado de responsabilidad civil general**

31. El seguro combinado de responsabilidad civil general es una póliza estándar que protege al asegurado frente a reclamaciones de responsabilidad civil por lesiones físicas y daños materiales causados en sus instalaciones, operaciones, productos, operaciones completadas, etc.
32. La póliza cubre daños que la entidad asegurada sería responsable legalmente de pagar a terceras partes por lesiones físicas y/o daños materiales, dentro de los límites de la póliza, incluidos los honorarios de abogados y otros costos legales. Además, la póliza protege a las entidades ejecutoras de subvenciones frente a las sumas que es legalmente responsable de pagar a terceras partes por lesiones personales o daños publicitarios.
33. La garantía normalmente cubre las lesiones personales y los daños materiales causados por un siniestro que tiene lugar durante el periodo de la póliza y en los territorios cubiertos del que la entidad ejecutora de subvenciones no tenía conocimiento antes de que la póliza entrara en vigor.

34. Los límites del seguro incluidos en la póliza fijan el monto máximo que la compañía aseguradora pagará en caso de reclamaciones de terceros, incluidos los costos jurídicos para la defensa de la entidad ejecutora de subvenciones, independientemente del número de reclamaciones interpuestas contra dicha entidad cada año.
35. La póliza suele cubrir la responsabilidad civil de la entidad ejecutora de subvenciones que se derive de la ley y no de la asunción de responsabilidad en un contrato o acuerdo.
36. La póliza normalmente suele **excluir**:
  - 36.1. Los daños personales o materiales del propio asegurado
  - 36.2. Los daños previstos o intencionados
  - 36.3. Las lesiones físicas de los empleados (responsabilidad del empleador)
  - 36.4. Cualquier obligación del asegurado en virtud de una ley de compensación del trabajador, beneficios por discapacidad o compensación por desempleo
  - 36.5. Las lesiones físicas o los daños materiales que se deban a un proceso de contaminación gradual (es una práctica común ofrecer una cobertura frente a la contaminación para siniestros repentinos y accidentales que comiencen en un momento concreto, cuya cobertura se limitará a una duración específica)
  - 36.6. Guerra
37. La compañía aseguradora tiene el derecho y el deber de defender al asegurado frente a cualquier demanda de daños a terceros.
38. La póliza combinada de responsabilidad civil general puede redactarse de forma independiente o como parte de una póliza comercial que incluya diferentes ramos de seguro (por ejemplo, responsabilidad civil y patrimonio).
39. Es importante que las entidades ejecutoras de subvenciones conozcan las condiciones generales del seguro que normalmente incluyen los contratos de las pólizas, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

## 5 Seguro de garantía de fidelidad

40. El seguro de garantía de fidelidad ofrece cobertura para pérdidas financieras directas como resultado del fraude o la deshonestidad de un empleado o, en determinados casos, de un tercero. Es un seguro por el cual la compañía aseguradora compensa al asegurado si se produce una pérdida por un tercero (también conocido como seguro de primera parte).
41. El fraude es un acto deliberado y premeditado que implica el uso del engaño para obtener ventaja de una posición de confianza y de autoridad, y un acto fraudulento pretende actuar en detrimento de una persona en contra sus deseos. Un acto deshonesto es un acto intencional, cometido por un una sola persona o en colaboración, instigado por o con la asistencia de otros, que está penado por el derecho penal, como puede ser el robo, la malversación, la falsificación y el fraude.
42. Las compañías aseguradoras normalmente suelen tener en cuenta tres tipos de conductas interdependientes que pueden hacer que un empleado actúe contra las entidades ejecutoras de subvenciones (también conocido como triángulo del fraude):

**Oportunidad:** Se produce por la debilidad de los controles internos. El infractor cree que tendrá éxito y que pasará desapercibido.

**Motivación:** Tiene lugar por la presión financiera, por ejemplo, la brecha entre la remuneración económica que recibe y las responsabilidades o el estilo de vida del sujeto.

**Racionalización:** Tiene lugar cuando el infractor justifica su acción porque cree que el empleador le debe dicha remuneración.

43. La compañía aseguradora normalmente pedirá a la entidad ejecutora de subvenciones información sobre la organización para evaluar el riesgo y establecer la prima, entre otros, datos financieros, tipo de industria, número de empleados, directores y ubicaciones, experiencia de pérdidas, frecuencia de auditorías y detalles de seguridad (física y digital). Normalmente se deberá rellenar y firmar un cuestionario.
44. El seguro de garantía de fidelidad puede adoptar varias formas en el mercado. Estos son los tipos de pólizas más comunes:
  - 44.1. **Póliza global (más común):** La póliza se utiliza para todos los empleados de una empresa. Se asegura una suma por persona, por siniestro y el agregado anual. La organización ejecutora de subvenciones es la tomadora de la póliza.
  - 44.2. **Póliza de designación individual:** La póliza se emite para un empleado designado que está cubierto individualmente hasta un límite determinado. Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán designar a todos los empleados, ya que no ofrecerá protección si se produce un siniestro y el responsable es un empleado no designado.
  - 44.3. **Póliza de designación colectiva:** La póliza cubre a grupos de varios empleados, pero el monto garantizado se estipula para cada empleado o grupo designado de forma individual.
  - 44.4. **Póliza de puesto designado:** La póliza cubre a cualquier empleado que participe en una actividad concreta (especificada por el asegurado). Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán tener cuidado al incluir las actividades, ya que no se ofrecerá protección si se produce un siniestro y el empleado está excluido. Cabe destacar que estas pólizas apenas se utilizan.
45. En el seguro de garantía de fidelidad pueden existir varios factores desencadenantes de la póliza, pero normalmente son los siguientes:
  - 45.1. Pérdidas descubiertas durante el periodo de la póliza
  - 45.2. Pérdidas que se han producido de forma constante o que han tenido lugar durante el periodo de la póliza.
  - 45.3. Reclamaciones hechas por el asegurado durante el periodo de la póliza (similar a las pérdidas descubiertas)
46. Una entidad ejecutora de subvenciones puede presentar una pérdida que equivalga a los daños y a los costos relacionados dentro del límite de la suma asegurada. La pérdida puede incluir, entre otros, los costos de defensa, de investigación (normalmente dentro de un sublímite) y de recuperación (normalmente dentro de un sublímite).
47. La póliza suele excluir:
  - 47.1. Pérdidas indirectas (pérdidas de intereses, interrupción de las actividades comerciales, multas, sanciones, daños punitivos, pérdida de posibles ingresos o beneficios, dividendos, tasas, comisiones, etc.)
  - 47.2. Negligencia
  - 47.3. Tarjetas de plástico (por ejemplo, tarjetas de crédito, débito, carga, acceso, pago único, identificación o de otro tipo)
  - 47.4. Secretos comerciales/propiedad intelectual
  - 47.5. Daños asegurables mediante otras pólizas de seguro, como los daños patrimoniales, marítimos (transporte de fondos), lesiones físicas
  - 47.6. Cualquier daño que resulte completa o parcialmente de cualquier acto o incumplimiento por parte de un director del asegurado, excepto cuando dicho director

cometa actos que entren dentro del alcance de las obligaciones habituales de un empleado del asegurado

- 47.7. Cualquier pérdida que no haya sido descubierta durante el periodo de la póliza y cualquier pérdida sufrida ante de la fecha retroactiva
- 47.8. Extorsión (amenazas a bienes/personas)
- 47.9. Responsabilidad contractual
- 47.10. Responsabilidad jurídica
- 47.11. Multas y sanciones
- 47.12. Daños que se pueden asegurar con pólizas que cubran incendios, daños por agua, robo o interrupción de las actividades comerciales
- 47.13. Peligros naturales
- 47.14. Pérdidas de intereses
- 47.15. Guerras, operaciones bélicas, guerra civil, rebelión, revolución, etc.
- 47.16. Daños a terceras partes (además de algunos peligros designados, ver más arriba)
- 47.17. Conocimiento de embarque/carta de crédito
- 47.18. Daños causados por un empleado que ha cometido actos deshonestos o fraudulentos antes o después de que la póliza entrara en vigor

Las entidades ejecutoras de subvenciones deberán también conocer las condiciones generales del seguro que normalmente incluyen las pólizas, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

## 6 Seguro de riesgo político

- 48. Un riesgo político es un riesgo que afrontan las organizaciones por el cual un evento, decreto o atmósfera política afecta negativamente a sus actividades. Abarca acciones políticas tales como guerras, revoluciones, confiscación de activos por parte del gobierno o restricciones de fondos. En el caso de las entidades ejecutoras de subvenciones, pueden desembocar en una situación política que perjudique a los programas, por ejemplo, si se producen daños causados por una agitación política o por la decisión del gobierno de confiscar o expropiar los activos de programas y/o de congelar los fondos.
- 49. El seguro de riesgo político es una cobertura especializada que ofrece protección contra cualquier evento catastrófico político o macroeconómico inesperado en los mercados emergentes. La cobertura normalmente protege a los prestamistas contra el impago de los préstamos, a los inversiones contra pérdidas de capital y a los exportadores contra incumplimientos contractuales.
- 50. El seguro de riesgo político suele ofrecerse para actividades comerciales en el extranjero, por ejemplo, inversiones en un mercado exterior o transacciones mercantiles en las que participa un comprador extranjero. Sin embargo, en función de la situación y de los casos particulares del país implicado, un asegurador (siempre en coordinación con sus reaseguradores) puede ofrecer cobertura para (determinadas) consecuencias de las decisiones políticas adoptadas por el gobierno del país en el que se ubica la organización.
- 51. El riesgo político abarca principalmente dos elementos esenciales: los riesgos que pueden afectar a los bienes (riesgo patrimonial) y los riesgos que pueden afectar al pago (riesgo de pago/desempeño). Se pueden reagrupar en dos tipos de cobertura dentro de la dimensión del riesgo político: **seguro comercial** y **seguro de inversión**.
- 52. El **seguro comercial** está relacionado con elementos que afectan a las actividades comerciales:

- 52.1. Frustración de contrato (rescisión unilateral del contrato y/o impago/mora del comprador público)
- 52.2. Cancelación de la licencia
- 52.3. Embargos y sanciones de exportaciones/importaciones
- 52.4. Medida, ley o decreto del gobierno
- 52.5. Frustración del contrato por violencia política, guerra, etc.
- 52.6. Incumplimiento de los instrumentos de pago por parte de los bancos estatales
- 52.7. Incumplimiento de la garantía emitida por una institución que controla o que es propiedad del Estado

53. El **seguro de inversión** está relacionado con elementos que afectan a la inversión:

- 53.1. Confiscación, expropiación, nacionalización y privación (incluida la expropiación formal, la venta forzosa de activos, la privación, el abandono forzoso, la no recuperación de activos financiados y la expropiación progresiva)
- 53.2. Incumplimiento del contrato
- 53.3. Inconvertibilidad de la moneda y riesgo de transferencia de cambio
- 53.4. Cancelación de la licencia
- 53.5. Embargos y sanciones de exportaciones/importaciones
- 53.6. Incumplimiento de garantías o suspensión arbitraria de garantías
- 53.7. Incumplimiento de un laudo arbitral
- 53.8. Guerra/violencia política y terrorismo
- 53.9. Interrupción de las actividades comerciales como consecuencia de lo anterior

54. El seguro de riesgo político consiste en una póliza que protege al asegurado (entidades gubernamentales y no gubernamentales) contra, entre otros:

- El incumplimiento de un contrato suscrito con el gobierno: el gobierno rescinde un contrato con la entidad ejecutora de subvenciones sin la compensación necesaria, aludiendo en última instancia a una mala asignación de activos o fondos.
- Expropiación/confiscación: el gobierno confisca los activos de la entidad ejecutora de subvenciones sin ningún tipo de compensación.
- Congelación de fondos: el gobierno impide el movimiento de fondos de las entidades ejecutoras de subvenciones dentro o fuera del país.
- Daños patrimoniales causados por violencia política: acciones o fines políticos que desembocan en violencia o disturbios civiles que causan daños en los activos de programas. Se incluyen aquí los actos de terrorismo, sabotajes, revueltas, huelgas, disturbios civiles, daños intencionales, insurrecciones, revolución y rebeliones, motines y golpes de estado, guerras y guerras civiles.
- Interrupción de las actividades comerciales tras episodios de violencia política: los bienes asegurados en la póliza sufren daños debido a que la violencia política provoca la interrupción o interfiere en las actividades comerciales aseguradas.

#### 55. **Seguro independiente contra violencia política y terrorismo**

55.1 El seguro contra violencia política y terrorismo se puede contratar como parte de otras pólizas de riesgo político más amplias, como parte de pólizas de bienes, o de forma independiente en un mercado de seguros especializado en la violencia política.

55.2 Las pólizas que cubren los riesgos en países desarrollados normalmente ofrecen protección contra un reducido abanico de peligros, tales como el terrorismo o el sabotaje, puesto que el riesgo de que se produzca una guerra civil y interestatal es relativamente escaso.

55.3 Las pólizas que cubren los riesgos en países en desarrollo normalmente ofrecen protección contra un abanico más amplio de peligros, entre los que se incluye el

terrorismo, sabotaje, huelgas, disturbios civiles, daños intencionados, insurrección, revolución, golpe de estado, guerra civil y guerra.

- 55.4 La garantía cubre normalmente los daños y la destrucción del patrimonio, pero puede ampliarse para cubrir la interrupción de las actividades comerciales como consecuencia de un peligro designado.
- 55.5 Muchos aseguradores excluyen los ataques nucleares, químicos, biológicos y radiológicos, los delitos cibernéticos, la piratería informática y los fraudes informáticos, entre otros.
56. Los límites del seguro establecidos en la póliza fijan el máximo que la compañía aseguradora pagará si se desencadena un riesgo político, independientemente de que el daño supere el monto fijado. El tenor de la cobertura del seguro de riesgo político podrá negociarse individualmente, pero normalmente no sobrepasará la duración del proyecto/programa, lo que dependerá del riesgo específico cubierto.
57. Los seguros de riesgo político son principalmente pólizas de peligros designados, lo que implica que todo queda excluido de la póliza a excepción de los peligros específicos que se mencionan en el contrato. Es importante destacar que el seguro de riesgos políticos no cubre:
- 57.1. El riesgo comercial
  - 57.2. El riesgo de desempeño
  - 57.3. Medidas no discriminatorias que los gobiernos normalmente adoptan de buena fe pensando en el interés general (por ejemplo, el gobierno puede expropiar a un granjero si desea construir un aeropuerto, pero solo con la compensación adecuada)
  - 57.4. Devaluaciones de moneda
  - 57.5. Transacciones que se consideran ilegales, donde se ha producido corrupción o tergiversación, o donde la deuda ya no sea legalmente exigible
58. El seguro de riesgo político se puede contratar de forma independiente o como parte de una póliza combinada de crédito comercial. La cobertura frente a la violencia no puede adquirirse de forma independiente en el mercado de seguros de crédito y de riesgo político.
59. Quienes contratan por primera vez un seguro de riesgo político suelen sorprenderse por lo elevada que es la prima de este tipo de cobertura. Comparado con el coste estándar del seguro de bienes y daños, el seguro de riesgo político es muy caro, lo que se debe al hecho de que, aunque las reclamaciones sean poco comunes, cuando tienen lugar son muy graves.

El seguro de riesgos políticos puede contratarse en todos los mercados desarrollados y emergentes, a excepción de los Estados sancionados o fallidos. Es importante que las entidades ejecutoras de subvenciones conozcan las condiciones generales del seguro que normalmente se incluyen en la póliza, entre otras, las franquicias, el periodo de la póliza, las declaraciones, etc. Consulte más información en la sección «Consideraciones generales de la póliza del seguro».

## Anexo 4: Series de informes técnicos de la OMS

**Series de informes técnicos de la OMS:** los siguientes documentos de referencia relacionados con la salud pública incluyen series de informes técnicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que pueden servir como ayuda metodológica y ofrecer asesoramiento a quienes participan en el almacenamiento, transporte y distribución de productos farmacéuticos.

- a) Guide to **good storage practices** for pharmaceuticals [Guía de **buenas prácticas de almacenamiento** para productos farmacéuticos de la OMS]
- b) Model guidance for the **storage and transport of time- and temperature-sensitive** pharmaceutical products [Modelo para el **almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos perecederos o sensibles a la temperatura** de la OMS]
- c) Buenas prácticas de distribución de productos farmacéuticos de la OMS

Otro material de utilidad (consulte los siguientes títulos):

1. Selecting sites for storage facilities [Seleccionar lugares para instalaciones de almacenamiento (*en inglés*)]
2. Design of storage facilities [Diseño de instalaciones de almacenamiento (*en inglés*)]
3. Estimating the capacity of storage facilities [Estimar la capacidad de las instalaciones de almacenamiento (*en inglés*)]
4. Security and fire protection in storage facilities [Seguridad y protección contra incendios en instalaciones de almacenamiento (*en inglés*)]
5. Maintenance of storage facilities [Mantenimiento de instalaciones de almacenamiento (*en inglés*)]
6. Temperature monitoring of storage areas [Supervisión de la temperatura en áreas de almacenamiento (*en inglés*)]
7. Qualification of temperature-controlled storage areas [Calificación de áreas de almacenamiento con temperatura controlada (*en inglés*)]
8. Temperature mapping of storage areas [Mapeo de temperatura en áreas de almacenamiento (*en inglés*)]
9. Refrigeration equipment maintenance [Mantenimiento del equipo de refrigeración (*en inglés*)]
10. Checking the accuracy of temperature control and monitoring devices [Comprobar la precisión de los dispositivos de control y supervisión de la temperatura (*en inglés*)]
11. Qualification of refrigerated road vehicles [Calificación de los vehículos de carretera refrigerados (*en inglés*)]
12. Temperature-controlled transport operations by road and by air [Operaciones de transporte con temperatura controlada por tierra y aire (*en inglés*)]

13. Qualification of shipping containers [Calificación de contenedores de envío (*en inglés*)]
14. Transport route profiling qualification [Calificación de perfil de ruta de transporte (*en inglés*)]
15. Temperature and humidity monitoring systems for transport operations [Sistemas de supervisión de la temperatura y la humedad para las operaciones de transporte (*en inglés*)]
16. Environmental management of refrigerant gases and refrigeration equipment [Gestión medioambiental de los gases refrigerantes y del equipo de refrigeración (*en inglés*)]

(Visite el sitio web de la OMS para más información: [www.who.int](http://www.who.int))

## Anexo 5: Presupuestación de los costos relacionados con el seguro

*Extraído de las Directrices del Fondo Mundial para la elaboración de presupuestos de subvenciones, apéndice 3 F:<sup>5</sup>*

De conformidad con los reglamentos de subvenciones, los activos de programa,<sup>6</sup> como los productos sanitarios y no sanitarios, así como otros activos adquiridos por los ejecutores de la subvención gracias a los fondos de la subvención, tienen que estar asegurados.

Las entidades ejecutoras de subvenciones deben consultar en las *Directrices sobre Seguros del Fondo Mundial* (2017, y posibles modificaciones) toda la información necesaria relacionada con el seguro de los activos de programa.

Esta sección está dedicada a las modalidades de presupuestación del proceso de seguro y a cómo reflejar correctamente los costos relacionados con el seguro en la plantilla de presupuestación del Fondo Mundial.

En cuanto a los activos de programa, la cadena de suministro se divide en dos áreas principales en las que el seguro es aplicable: **anterior** y **posterior**.

- La cadena de suministro anterior suele relacionarse con los bienes (productos sanitarios y no sanitarios, equipos, etc.) hasta el punto en el que se entregan al país de destino y antes de entregarlos por vía contractual a la entidad ejecutora. El costo del seguro relacionado con la cadena de suministro anterior se reflejará en el insumo de costos «7.2 Fletes y seguros» con el monto atribuido al seguro de los bienes, que es distinto de los costos asociados al flete.
- La cadena de suministro posterior se refiere a las actividades posteriores en el país relacionadas con el almacenamiento, el transporte y la distribución de los bienes y activos del programa. Los costos de seguro relacionados con la cadena de suministro posterior se reflejarán en el insumo de costos «**3.5 Costos relacionados con el seguro**».

Entran en la categoría de la cadena de suministro posterior los siguientes tipos de costo de seguro:

- Seguro de los bienes a todo riesgo
- Seguro de transporte de los bienes (es decir, seguro de transporte de origen a destino)
- Seguro de flotas y vehículos a motor
- Otros costos relacionados con el seguro (para productos y pólizas de seguro específicos que no forman parte de las categorías anteriores)

Las entidades ejecutoras de subvenciones registrarán claramente el tipo de póliza de seguro en el **campo de «Actividad»** de la plantilla de presupuesto detallado y proporcionarán todos los detalles necesarios en el campo «**justificación/comentarios**».

---

<sup>5</sup> Disponible en <http://www.theglobalfund.org/BudgetingGuidelines/>.

<sup>6</sup> Consulte la definición de activos de programa en los Reglamentos de subvenciones del Fondo Mundial (2014).

Los costos relacionados con los seguros deben tenerse en cuenta en la fase de solicitud de la subvención basándose en el diseño del programa y valorando todos los generadores de costos posibles (como volumen de productos sanitarios y no sanitarios, equipo y consumibles para las actividades de la subvención) y deben detallarse más a fondo en el presupuesto durante la fase de elaboración de la subvención.

La entidad ejecutora de subvenciones debe conservar y guardar de forma adecuada todos los documentos que justifiquen los costos relacionados con el seguro, como la documentación de la licitación, los precios presupuestados por el proveedor, los detalles de la póliza, los registros históricos de facturas anteriores y demás documentación con referencia de precios creíble.

Elaborar y guardar un registro preciso de los contratos de seguro mencionados es importante para realizar un seguimiento de los gastos y presentar los informes en relación con cada tipo de seguro durante el periodo de ejecución de la subvención.

El Fondo Mundial, a su total discreción, podrá solicitar a las entidades ejecutoras de subvenciones que proporcionen más detalles relacionados con los gastos del seguro. Es importante para el seguimiento y el fortalecimiento de la gestión de riesgos de los activos del programa.

Proceso de selección: los proveedores de seguros locales deben seleccionarse mediante un proceso de libre competencia, de conformidad con el acuerdo de subvención relevante y las leyes y reglamentos locales. Se proporciona más información sobre el proceso de selección del asegurador en las *Directrices sobre seguros del Fondo Mundial*.

El seguro médico y de salud para los empleados de las entidades ejecutoras de subvenciones debe incluirse en el costo de contratación y registrarse en el grupo de costos de Recursos Humanos.

En caso de que algunos de los componentes de la cobertura del seguro no estén claros o el costo asociado con la cobertura del seguro no sea adecuado (desproporcionadamente alto o bajo) las entidades ejecutoras de subvenciones deben remitir el asunto al Fondo Mundial para consultarlo y solicitar su aprobación.

## Anexo 6 Ejemplo de condiciones particulares de un seguro

### Condiciones

**Tipo:** (Tipo de seguro y cobertura)

**Asegurador:** (Información de contacto del asegurador)

**Asegurado:** (Información de contacto del asegurado)

**Beneficiario de la indemnización:** [Datos de la cuenta bancaria del asegurado]

**Fecha de entrada en vigor:** dd/mm/aaaa a las 12.01 hora local estándar en la dirección del Asegurado

**Límite agregado**

**Límite de responsabilidad:** (Suma asegurada)

**Periodo de la póliza:** (Periodo de duración de la póliza del seguro y fecha de finalización)

**Territorio:** Países en los que tiene vigencia la póliza del seguro

**Prima**

**Notificación de reclamaciones a la compañía aseguradora vía:**

**Elección de legislación y jurisdicción:**

**Sede del arbitraje (si procede):**

**Documentación del**

**contrato de la compañía aseguradora:** El presente documento describe los términos contractuales entre las Partes contratantes y constituye el documento contractual.

Las Partes contratantes acuerdan que el documento contractual estará en el idioma XXXXXXXX.

**Fecha y firma (Asegurado/Asegurador):**

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Asegurado:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Asegurador:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_